



Resolución Directoral

Sullana, 28 de marzo 2025

VISTO, la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE**, de fecha 20 de marzo de 2025, el **Informe N° 189-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 27 de marzo, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, el **Informe N° 193-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco a lo establecido en el literal q) del literal 8.1 y numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público al nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de lo establecido por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, en el numeral 8.2 establece que es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario

Que, en atención a lo dispuesto en el marco de la Ley N° 32185 que aprueba los **LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, podrá aprobar el Cronograma de Nombramiento del Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2025, para su implementación, sin desnaturalizar sus alcances al respecto;

Que, en Atención al nombramiento se autoriza a Dirección Administrativa, a la Unidad de Personal a realizar las acciones de supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento a que se refiere la mencionada Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2025;

Que, en virtud del acto resolutivo precedente, la Dirección de Administración y la Unidad de Personal asumen la conducción del proceso de nombramiento durante el presente ejercicio fiscal 2025, en atención a sus competencias funcionales, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y su Manual de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, el Objetivo de los presents Lineamientos es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que la entidad pública realice el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en el marco de lo establecido en el Literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





Resolución Directoral

Sullana, 28 de marzo 2025

Que, la Finalidad es garantizar y facilitar la correcta actuación de la Unidad de Personal ó la que haga sus veces en el procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, hay que dar cumplimiento a lo establecido en las **Disposiciones Generales**, en su **Alcance, Personal comprendido, Personal No Comprendido, Nombramiento, Requisitos para el nombramiento**, los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento;

Que, las **Disposiciones Específicas** del nombramiento establece: Presentación de las Solicitudes, de la Evaluación de los Requisitos, Resolución de Nombramiento;

Que en atención a lo establecido en los Lineamientos de Nombramiento, en su Disposiciones Complementarias Finales, determina lo siguientes:

- Los presents Lineamientos tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025, periodo durante el cual las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para lo cual implementan las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento.
- La documentación con la cual el servidor acredita el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento se encuentran sujeta a fiscalización posterior, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH. Normas para la gestión del proceso de administración de legajos o norma que la sustituya.
- Al término del proceso, de nombramiento, las entidades públicas que realicen el proceso de nombramiento con un CAP o un CAP Provisional que hayan sido aprobados sin la opinión favorable de Servir, deben realizar las acciones necesarias para elaborar y aprobar su primer CAP Provisional de acuerdo con el marco normativo vigente dispuesto por SERVIR. Para dicha acción, la entidad pública cuenta con un plazo no mayor de un año, contado desde la emisión de la Resolución del nombramiento;

Que, mediante **Informe N° 183- 2025- HAS-4300201661**, de fecha 26 de marzo de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, en atención a la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE**, de fecha 20 de marzo de 2025, conferida por SERVIR, sobre aprobación de Lineamientos suscritos por los Directivos y Funcionarios de SERVIR, se da cumplimiento a la propuesta de la formulación del Cronograma para el Proceso de Nombramiento del personal Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, derivando a Dirección Administrativa para su conocimiento y validación al respecto, para ser publicado;

Que, con **Informe N° 189-2025-HAS-4300201661**, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Personal, remite el Cronograma corregido para el Proceso de Nombramiento, el mismo que a la propuesta antes enviada para la validación, teniendo plazos establecidos en el numeral 5.1 y 5.2 de los Lineamientos aprobados para el indicado proceso. El mismo que es derivado por Director Administrativo con proveído favorable y se emita el correspondiente acto resolutorio aprobando el Cronograma al respecto;

Que, en ese sentido, en atención al considerando precedente, la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, a través de los documentos del visto concluye que, en el marco de lo establecido en la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE**, de fecha 20 de marzo de 2025, se debe proceder aprobar mediante Resolución Directoral el Cronograma denominado **“Cronograma de Nombramiento del Personal Administrativo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, y Ley N° 32185”**;





Resolución Directoral

Sullana, 28 de marzo 2025

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 19 de setiembre de 2024, a través de la cual se Designa, a partir de la fecha, al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana del Gobierno Regional Piura; y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma denominado "**CRONOGRAMA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Y LEY N° 32185**", para ejecutar el proceso de nombramiento, del Personal Administrativo Profesional, Técnico y Auxiliar, de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, a lo que hace referencia la Ley N° 32185, contratados al 01 de enero del año 2025, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 32185, en el Artículo 8° en su literal q) del numeral 8.1 su numeral 8.2, y también con **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE**, de fecha 20 de marzo de 2025, los mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en el fundamento del considerando del presente acto resolutorio.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, y responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), Equipo de Control de Asistencia y Permanencia, y otros estamentos que correspondan.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 028679 - RNE 02842F

IOCC/JSJ/CJCC/JFCT/tof.

CRONOGRAMA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN D.L 276 - LEY N° 32185

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	28 de marzo de 2025	UNIDAD DE PERSONAL (ÁREA DE SELECCIÓN, ESCALFÓN Y LEGAJOS)
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO EN MESA DE PARTES SEGÚN EL FORMATO SOLICITUD-DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 1) Y FORMATO DE CURRÍCULO VITAE (ANEXO 2)	01 de abril de 2025 al 08/04/2025 Hora 08:00-16:00	POSTULANTES
EVALUACIÓN DE REQUISITOS		
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ART 4.1 DE LOS LINEAMIENTOS	09/04/ 2025 al 21/04/2025	UNIDAD DE PERSONAL (ÁREA DE SELECCIÓN, ESCALFÓN Y LEGAJOS)
PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE RESULTADOS	22/04/2025	UNIDAD DE PERSONAL (ÁREA DE SELECCIÓN, ESCALFÓN Y LEGAJOS)
RECEPCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	23/04/2025 al 25/04/2025	POSTULANTES
ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	28/04/2025 al 30/04/2025	ASESORIA LEGAL
RECEPCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN	02/05/2025 al 05/05/2025	POSTULANTES
ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN	06/05/2025 al 20/05/2025	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
PUBLICACIÓN DE CUADRO FINAL CON RECURSOS IMPUGNATORIOS ABSUELTOS	21/05/2025	UNIDAD DE PERSONAL (ÁREA DE SELECCIÓN, ESCALFÓN Y LEGAJOS)
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE NOMBRAMIENTO	22/05/2025	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

